



Resolución Jefatural

VISTOS:

Las Cartas N° 020, N° 023, N° 033, N° 037-2024 y N° 005-2025/JC Y RF- ONGO, presentadas por el contratista Consorcio JC y RF SRL; las Cartas N° 146, 256-2024 y N° 010-2025-GEAC/RL presentadas por la supervisión, Gladys Elizabeth Arias Condori; las Cartas Múltiples N° 000451-2024 y N° 000006-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD emitidas por la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; el Informe N° 000007-2025-FMLV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR y el Memorando N° 000723-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR del Equipo de Trabajo de Infraestructura; y, el Informe N° 000273-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG de la Equipo de Trabajo de Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que versa en su artículo 41°: *“41.1 La certificación de crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto*





Resolución Jefatural

con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. 41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...);

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”*

Que, el segundo párrafo del artículo 23° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, **se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico**, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales (...)”*

(El resaltado y subrayado es agregado);

Que, fecha 05 de agosto de 2022, la Entidad y, de la otra parte Gladys Elizabeth Arias Condori (en adelante, el Contratista), suscribieron el Contrato N° 148-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 86651 del CP Ongo, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Región Ancash. CL 529812 - FUR N° 2428666*, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 136-2022-MINEDU/UE-108.1 por un monto de S/ 171,631.35 (Ciento setenta y un mil seiscientos treinta y uno con 35/100 soles), y un plazo de prestación de servicio de Supervisión de elaboración de expediente técnico: Sesenta (60) días calendario; Supervisión de ejecución de obra: Ciento veinte (120) días calendario; Supervisión de Liquidación de Obra: Treinta (30) días calendario;

Que, del mismo modo, se tiene que con fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y Constructora JC Y RF SRL (en adelante, el Ejecutor), suscribieron el Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI en la IE N°86651 del C.P Ongo, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Región Ancash. CL 529812 - FUR N°2428666”*, por un monto ascendente a S/3'311,382.82 (Tres millones trescientos once mil trescientos ochenta y dos con 82/100 Soles) y un plazo de 60 días calendario para la elaboración del expediente técnico y 120 días calendario para Ejecución de obra + Mobiliario y Equipamiento, con un total de 180 días calendario;

Que, relación al procedimiento de aprobación del Expediente Técnico Final de la obra, el numeral 4.1 de los Términos de Referencia correspondientes al Contrato N° 177-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED establece, entre otros: *“(...) El ET Final compilado con los tres (03) entregables aprobados se remitirán a la Entidad en un plazo de cinco días, en original (01) y tres (03) copias. Su incumplimiento es materia de penalidad establecido en otras penalidades”*; El

Expediente: E-003737-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://imgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YSP75wZZZe4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

incumplimiento por parte del consultor de la presentación del expediente técnico dentro de los plazos establecidos estarán sujetos a la penalidad por mora. El plazo que demande las revisiones o evaluaciones por parte de la entidad y la supervisión, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El contratista deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos. El contratista debe levantar, en caso corresponda, las observaciones hasta su aprobación. El plazo de levantamiento de observaciones se computa a partir del día siguiente de la comunicación física o virtual por parte de la Entidad, el que llegue primero, debiendo ser presentado en mesa de partes de la entidad de igual forma, en cuanto a su conformidad, el subnumeral 2.4.1. del numeral citado, señala que *“La conformidad final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida por la supervisión, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El contratista debera garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables requeridos. El contratista debe levantar, en caso corresponda, las observaciones hasta su aprobación. La conformidad final de la prestación por la elaboración del Expediente Técnico final será emitida por la supervisión y junto con la aceptación del pronunciamiento final de la supervisión emitida por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres -UGRD;*

Que, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con fecha 08 de noviembre de 2022, emitió la Resolución Jefatural N° 225-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD resolviendo en su artículo primero, aprobar administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; de igual modo, mediante la Resolución Jefatural N° 000111-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió aprobar administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al referido contrato;

Que, se tiene que, con fecha 31 de enero de 2024, la Dirección de esta Unidad Gerencial emitió la Resolución Jefatural N° 000023-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD resolviendo aprobar administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, cuya versión final quedó redactada de la siguiente forma:

“(…)

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Tercer Expediente Técnico de la Obra del Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la *“Contratación de Ejecución de la Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 86651 del CP Ongo, distrito de Yungay, provincia de Yungay, región Áncash”* – CL 529812 – FUR 2428666, elaborado por el Contratista Constructora JC y RF S.R.L., según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo; siendo el plazo de ejecución de obra de **ciento cincuenta (150) días calendario** y un costo total de **S/ 3,417,397.66 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos noventa y siete con 66/100 Soles)**, el mismo que incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a las especificaciones que se pasan a detallar:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	110,341.13	110,341.13	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	3'016,932.99	3'122,947.83	3.51%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	184,108.70	184,108.70	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	3'311,382.82	3'417,397.66	3.20%

2

Expediente: E-003737-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YSP75wZZZe4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	60	60
PRESUPUESTO DE OBRA + M&E	120	150

(...)"

Que, con fecha 19 de mayo del 2024, mediante Carta N° 20-2024/JC Y RF- ONGO, el contratista presento a la Supervisión el Expediente Técnico Final compilado del proyecto: Elaboración de Expediente Técnico Final en físico de la Obra: "Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la IE N° 86651 del CP Ongoy, distrito de Yungay, provincia de Yungay, región Ancash. CL 529812", con FUR 2428666, conteniendo los (03) tres entregables en original, en (10) diez tomos archivadores, para su revisión y firmas respectivas; mientras que, con fecha 11 de junio del 2024, la supervisión emite la Carta N° 146-2024-GEAC/RL, señalando su conformidad al Expediente Técnico Final compilado en físico, conteniendo el primer, segundo y tercer entregable parcial del expediente técnico del referido proyecto; ante lo cual, el contratista presentó fuera de su plazo ante esta Entidad la Carta N°23-2024/JC Y RF – ONGO de fecha 17 de junio del 2024, haciendo extensivo el Expediente Técnico Final en físico de la obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, el cual consta de (10) diez archivadores en original y (10) diez archivadores en copia;

Que, con fecha 25 de septiembre del 2024, mediante Carta Múltiple N° 000451-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se comunica al contratista y a la supervisión las observaciones al Expediente Técnico Final compilado, correspondiente a la obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, otorgando un plazo máximo de cinco (05) días calendario, para que se subsane las observaciones del referido entregable, el mismo que debe estar actualizado, ordenado, foliado, con los sellos y firmas de los profesionales y jefes de proyectos que participaron en la elaboración y supervisión del expediente técnico, para dicho efecto es necesario devolver los archivadores en original y copias, para que se coordine con la Supervisión y presente de manera adecuada, conforme a lo expresado por el Equipo de Trabajo de Infraestructura mediante el Informe N° 003526-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR e Informe N° 000110-2024-JLCU-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR;

Que, mediante la Carta N° 033-2024/JC Y RF - ONGO de fecha 10 de octubre del 2024, el contratista, Consorcio JC Y RF SRL, remitió a la supervisión la subsanación de las observaciones advertidas por esta Entidad; la misma que, remitió a esta parte la Carta N° 256-2024-GEAC/RL de fecha 18 de octubre de 2024, comunicando que la subsanación efectuada por el contratista comprende: Primer, segundo y tercer entregable, para la revisión y firmas respectivas de los especialistas de la supervisión, correspondiente a la obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, cuyo expediente técnico final compilado se encuentra conformado doce (12) archivadores;

Que, con fecha 25 de octubre de 2024, la supervisión recepcionó la Carta N° 033-2024/JC Y RF-ONGO, presentada por el Contratista, remitiendo la subsanación de observaciones del expediente técnico final en físico, de la obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, que consta de (12) doce archivadores físicos; por lo que, con fecha 18 de octubre del 2024 presentó antes esta Entidad la Carta N° 256-2024-GEAC/RL, señalando que, el contenido se encuentra actualizado, ordenado, foliado con los sellos y firmas de los profesionales y jefes de proyectos, por lo que mediante la Carta N° 037-2024/JC Y RF – ONGO de fecha 25 de octubre del 2024, el contratista presentó a esta Entidad la subsanación de observaciones al Expediente Técnico Final de la obra en mención;





Resolución Jefatural

Que, de la revisión del referido expediente, se tiene que la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD emitió la Carta Múltiple N° 000006-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 06 de enero del 2025, dirigido al Contratista Consorcio JC y RF SRL y a la Supervisión, **comunicando que en la presentación del indicado entregable persisten las observaciones** por lo que se concede el plazo de (05) cinco días calendario para cumplir con la subsanación del Expediente Técnico Final del Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, y sustentado en el Informe N° 000039-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 06 de enero del 2025 y el Informe N° 000005-2025-KMRC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 05 de enero del 2025;

Que, el Contratista cumplió con remitir a la supervisión la Carta N° 05-2025/JC Y RF - ONGO de fecha 18 de enero del 2025, conteniendo la subsanación de observaciones, por lo que ésta emitió la Carta N° 010-2025-GEAC/RL de fecha 04 de febrero del 2025, señalando su conformidad a la presentación del Expediente Técnico Final que consta de (4098) Cuatro mil noventa y ocho folios divididos en (12) doce tomos y ordenados en archivadores tipo palanca;

Que, habiéndose realizado la revisión de Expediente Técnico Final (Compilado) de la obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, presentada por el contratista, consorcio JC Y RF SRL, el Sub Equipo de Estudios y Proyecto de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres expresó su conformidad al referido entregable y contenido en los siguientes pronunciamientos técnicos: i) Informe N° 000010-2025-JJVC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 10 de marzo del 2025 de la Especialidad de Estructuras; ii) Informe N° 000022-2025-EWGB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 11 de marzo del 2025 de la Especialidad de Instalaciones Eléctricas; y, iii) Informe N° 000033-2025-DRPD-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 17 de marzo del 2025 de la Especialidad de Geotécnia;

Que, el Coordinador de la Obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED también emitió su pronunciamiento técnico respecto a la presentación del Cuarto Expediente Técnico Parcial del referido contrato, contenido en el Informe N° 000007-2025-FMLV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR de fecha 12 de mayo del 2025, el mismo que fue refrendado por el Equipo de Trabajo de Infraestructura de esta Unidad Gerencial mediante el Memorando N° 000723-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR de fecha 12 de mayo de 2025, indicando su conformidad, y de cuyo contenido citamos lo siguiente:

(...)

IV. ANÁLISIS:

DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL (COMPILADO)

3.18 Con la finalidad de aprobar el Expediente Técnico Final (Compilado), se precisa que la incidencia del Monto del Presupuesto Definitivo del Expediente Técnico Final versus el Monto Contractual es el siguiente:

(...)

DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN	
			MONTO (S/)	%
		(EXP. TÉCNICO FINAL)		
EXPEDIENTE TÉCNICO	110,341.13	110,341.13	0.00	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	3,016,932.99	3,122,947.83	106,014.84	3.51%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	184,108.70	184,108.70	0.00	0.00%
TOTAL (S/)	3,311,382.82	3,417,397.66	106,014.84	3.2 %

C

Expediente: E-003737-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YSP75wZZZe4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

- El Monto del Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED asciende a S/ 3,311,382.82 Soles.
- El Monto del Expediente Técnico Final asciende a S/ 3,417,397.66 Soles.
- La variación o diferencia entre el Monto Contractual y el Expediente Técnico Final es de S/ 106,014.84 soles.
- El porcentaje de la Variación entre el Monto Contractual y el Expediente Técnico Finales de 3.20%

3.19 El incremento del Monto del Presupuesto Definitivo del Expediente Técnico Final, se debió a modificaciones efectuados al Estudio de Ingeniería Básica (EIB), producto de los nuevos estudios de mecánica de suelos y topográfico, que causaron la variación de los diseños de las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e Instalaciones sanitarias, originando a su vez, partidas nuevas, eliminación de partidas, mayores y menores metrados, que se han plasmado en el Expediente Técnico Definitivo con su mayor costo y plazo, sustentado en el Tercer Entregable del Expediente Técnico Parcial aprobado con Resolución Jefatural N° 000023-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD del 31/01/2024.

3.20 El Plazo de la Ejecución Contractual de la obra es de ciento veinte (120) días calendario, y el Plazo de Ejecución de Obra definitivo en el Expediente Técnico Final es de ciento cincuenta (150) días calendario, producto de las partidas nuevas y mayores metrados que generaron mayor tiempo de trabajo y que forman parte de la ruta crítica, tal como se sustenta en el Cronograma de ejecución de obra del Tercer Entregable del Expediente Técnico Parcial aprobado mediante la N° 000023-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD del 31/01/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZO CONTRACTUAL (DIAS CALENDARIO)	PLAZO DEFINITIVO (EXP. TÉCNICO FINAL) (DIAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	60	60
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA+ M&E	120	150

Por lo tanto, de la revisión efectuada al Expediente Técnico Final (Compilado) subsanado por el Contratista CONSTRUCTORA JC Y RF SRL, el cual tiene la Conformidad de la Supervisión GLADYS ELIZABETH ARIAS CONDORI, se concluye que cumple con lo establecido en los Términos de Referencia del Contrato N°177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, en virtud del cual el suscrito emite la presente Conformidad.

(...)

DEL ESTADO FINANCIERO ACTUALIZADO

(...)

➤ Resumen del Estado Financiero 2025

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO (EXP. TÉCNICO FINAL)	DEVENGADO ACUMULADO	PENDIENTE DE DEVENGAR	PIM 2025	PENDIENTE DE CCP
EXPEDIENTE TÉCNICO	110,341.13	88,272.91	22,068.22	0.00	-22,068.22
PRESUPUESTO DE OBRA	3,122,947.83	3,122,947.82	0.01	80,869.00	0.01
MAQUINARIA	106,815.74	106,815.74	0.00	0.00	0.00
MOBILIARIO	77,292.96	77,292.96	0.00	0.00	0.00
TOTAL (S/)	3,417,397.66	3,395,329.43	22,068.23	80,869.00	-22,068.21

☺

Expediente: E-003737-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YSP75wZZZe4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Del cuadro expuesto, se concluye que el Monto del Presupuesto Final de S/ 3,417,397.66 Soles, aprobado con el Tercer Expediente Técnico Parcial, según Resolución Jefatural N°023-2024-MINEDU- VMGIPRONIED-UGRD del 31 de enero de 2024, se ha devengado a la fecha 17 de marzo de 2024 la suma de S/. 3,395.329.43, y en el presente ejercicio presupuestal 2024 se ha certificado la suma de S/. 221,447.63, a partir del cual se ha devengado en el 2024 la suma de S7. 205,669.32, quedando un saldo por devengar de S/. 15,808.31.

V. CONCLUSIONES:

- 4.1 El Contratista CONSTRUCTORA JC Y RF SRL ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas por los Especialistas de la Entidad, haciendo entrega del Expediente Técnico Final en Físico (01 original y 03 copias) corregido, conforme lo establece los Términos de Referencia, a través de la Carta N° 05-2025/JCYRF-ONGO, recibido por la supervisión el 08/01/2025, vinculado al CONTRATO N°177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente a la Ejecución del proyecto: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI en la IE N°86651 del C.P Ongo, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Región Ancash. CL 529812 - FUR N°2428666.
- 4.2 La Supervisión GLADYS ELIZABETH ARIAS CONDORI, mediante Carta N° 10-2025-GEAC/RL de fecha 09/09/2024, emite su pronunciamiento de CONFORMIDAD del Expediente Técnico Final correspondiente la Ejecución del proyecto: "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI en la IE N°86651 del C.P Ongo, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Región Ancash. CL 529812 - FUR N°2428666.
- 4.3 En virtud de lo expuesto en el presente informe, y de acuerdo a la conformidad de los Especialistas de la Entidad y de la Supervisión GLADYS ELIZABETH ARIAS CONDORI, sobre el contenido del Expediente Técnico Final, subsanado y presentado por el Contratista CONSTRUCTORA JC Y RF SRL, este se encuentra CONFORME de acuerdo a los Términos de Referencia vinculado al Contrato N°107-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, con un Monto Definitivo de S/ 3,417,397.66, y un Plazo de Ejecución de noventa (150) días calendario.
- 4.4 Del Monto del Presupuesto Definitivo ascendente a S/ 3,417,397.66, se ha DEVENGADO a la fecha (17.03.2025) la suma de S/ 3,395,329.43, y en el presente ejercicio presupuestal 2025 se ha CERTIFICADO la suma S/ 221,447.63, a partir del cual se ha Devengado en el 2024 la suma de S/205,669.32, quedando un saldo por Devengar de S/ 15,808.31.
- 4.5 Con correo de fecha 10 de abril del 2025 se hace llegar la aprobación de la CCP N° 1757 por un monto de compromiso anual de S/ 22,068.23. Aprobado con Memorando N° 02125-2025- MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de fecha 08 de abril del 2025

(...)"

Que, con relación a la materia presupuestal se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1757 aprobada el 27 de marzo de 2025, por el monto de compromiso anual de S/. 22.068.23 (Veintidós mil sesenta y ocho con 23/100 soles) adjunta al Memorando N° 02125-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP también de fecha 08 de abril de 2025; del mismo modo, se tiene que, durante el año 2024 se llegó a devengar el monto de S/. 3,395.329.43 (Tres millones trescientos noventa y cinco con 43/100 soles) y en el presente ejercicio presupuestal 2024 se ha certificado la suma de S/. 221,447.63 (Doscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y siete con 63/100 soles), a partir del cual se ha devengado en el 2024 la suma de S/. 205.669.32 (Doscientos cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 32/100 soles), quedando salgo por devengar de S/. 15,808.31(Quince mil ochocientos ocho con 31/100 soles), ante la sumatoria de todos los montos se logra obtener el monto total del Tercer Expediente Técnico Parcial aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 00023-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 31





Resolución Jefatural

de enero de 2024, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.5 del Informe N° 000007-2025-FMLV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR;

Que, el Equipo de Trabajo de Infraestructura de esta Unidad Gerencial emitió el Memorando N° 000723-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR, de fecha 12 de mayo de 2025, indicando que hace suyo lo expuesto en el Informe N° 000007-2025-FMLV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI emitido en la misma fecha, formulado por parte del Coordinador de Obra, y solicitando al Equipo de Trabajo de Legal proseguir con el trámite correspondiente;

Que, al contarse tanto con la conformidad técnica de la Supervisión, así como del Coordinador de Obra, la opinión favorable del Equipo de Trabajo de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, contenidas en el Informe N° 000007-2025-FMLV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-SUBMBR y en el Memorando N° 000723-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETI-INFR, ambos de fecha 12 de mayo de 2025, se tiene la opinión favorable del Equipo de Trabajo de Legal de esta Unidad Gerencial, contenida en el Informe N° 000273-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-ETLEG, en los que, se establece que resulta legalmente viable aprobar administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, elaborado por el Contratista, Consorcio JC y RF SRL, ya que se ha cumplido con las disposiciones y requerimientos descritos en los Términos de Referencia del referido contrato;

Que, por otro lado, debemos indicar que, mediante el literal r) del artículo 4° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED, conforme a la designación efectuada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, contando con el visto bueno del equipo de trabajo de Infraestructura y del Equipo de Trabajo Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000062-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones - IRI en la IE N°86651 del C.P Ongo, distrito de Yungay, provincia de Yungay, Región Ancash. CL 529812 - FUR N°2428666"; en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 104-2022-MINEDU/UE-108-1, elaborado por el contratista, Consorcio JC y RF SRL, según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo; siendo el plazo de ejecución de obra de **ciento cincuenta (150) días calendario** y un costo total de **S/ 3,417,397.66 (Tres millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos noventa y siete con 66/100 Soles)**, el mismo que incluye elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a las especificaciones que se pasan a detallar:

Expediente: E-003737-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YSP75wZZZe4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	110,341.13	110,341.13	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	3,016,932.99	3,122,947.83	3.51%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	184,108.70	184,108.70	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	3,311,382.82	3,417,397.66	3.20%

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	60	60
EJECUCIÓN DE OBRA + M&E	120	150

Artículo 2°.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico Final de la Obra vinculada al Contrato N° 177-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al contratista, Consorcio JC y RF SRL, a la Supervisión a cargo de Gladys Elizabeth Arias Condori., y al Coordinador de Obra, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE FARRO MORI
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE
RECONSTRUCCION FRENTE A DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-003737-2025

Expediente: E-003737-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YSP75wZZZe4=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777